

Consultas Realizadas

Licitación 418606 - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO PARA LA DINAPI

Consulta 1 - *-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Sistema de Detección Electrónica de Incendios, se solicita:		
“El Proveedor deberá suministrar e implementar el sistema ofertado para EL Edificio Sede de la DINAPI.”		
Al respecto solicitamos a la Convocante tengan a bien facilitar a los potenciales oferentes los planos del Edificio Sede de la DINAPI, de forma a dimensionar correctamente los bienes y servicios que serán necesarios para la elaboración e implementación del sistema contra incendio requerido, considerando las grandes dimensiones del edificio, y los diferentes niveles y dependencias con que cuenta, con diferentes alturas y tipos de techo, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.		
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2022
Por razones de seguridad los planos no son socializados, en correspondencia se habilitó la visita al sitio a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el edificio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Sin embargo, al oferente adjudicado se le brindará toda la información requerida para la correcta ejecución de los trabajos en forma confidencial visto que en el lugar se encuentran las cajas de cobranzas		

Consulta 2 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: “La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios”, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...”. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2022
<p>Si bien la cita de la Ley 2051 presentada por la recurrente es correcta, está parcialmente transcrita, ya que el Inc.d del Artículo 20, determina que se podrá presentar en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando así lo determine el pliego. Es sumamente importante contar con los catálogos, anexos técnicos y/o folletos de los bienes ofertados, mínimamente en idioma castellano, tanto para el momento de la evaluación, para que los miembros del comité puedan considerar cabalmente las ofertas presentadas, así como para los servicios de mantenimiento y reparación posteriores, razón por la cual, la convocante se ratifica en los términos del PBC publicado</p>		

Consulta 3 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en "Provisión e Instalación de SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO" facturaciones de provisión de servicios y/o contratos de naturaleza y complejidad similares a los solicitado, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria los últimos 2 (dos) años. (últimos dos años 2020, 2021). Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en la Provisión e Instalación de Sistema de Prevención contra Incendio, con copia de facturaciones y/o contratos por un monto equivalente al 15% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 6 (seis) últimos años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021), de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Seguridad contra incendio que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Remítase a la Adenda N° 1</p>		

Consulta 4 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en "Provisión e Instalación de SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO" facturaciones de provisión de servicios y/o contratos de naturaleza y complejidad similares a los solicitado, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria los últimos 2 (dos) años. (últimos dos años 2020, 2021). Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en la Provisión e Instalación de Sistema de Prevención contra Incendio, con copia de facturaciones y/o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 8 (ocho) últimos años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021), de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remítase a la Adenda N° 1		

Consulta 5 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en "Provisión e Instalación de SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO" facturaciones de provisión de servicios y/o contratos de naturaleza y complejidad similares a los solicitado, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria los últimos 2 (dos) años. (últimos dos años 2020, 2021). Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en la Provisión e Instalación de Sistema de Prevención contra Incendio, con copia de facturaciones y/o contratos por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022), teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remítase a la Adenda N° 1		

Consulta 6 - *-Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: lunes, 26 de setiembre de 2022 - 08:00hs Fecha de entrega de ofertas: jueves, 29 de setiembre de 2022 - 09:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2022
Favor remitirse al PBC, conforme a los plazos establecidos por la Ley N°2051.		

Consulta 7 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en "Provisión e Instalación de SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO" facturaciones de provisión de servicios y/o contratos de naturaleza y complejidad similares a los solicitado, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria los últimos 2 (dos) años. (últimos dos años 2020, 2021). Se podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en el Mantenimiento de las Instalaciones de Sistemas de Prevención contra Incendio, con copia de facturaciones y/o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2020, 2021), teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remítase a la Adenda N° 1		

Consulta 8 - *-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: “Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Dentro de los 60 días corridos, a partir de la recepción de la Orden de compra/Servicio de inicio por parte del proveedor.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra/Servicio, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la importación de estos productos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2022
<p>Favor remitirse al PBC, teniendo en cuenta que el presupuesto se encuentra establecido para el presente ejercicio fiscal, por tanto debe ser finalizado y pagado antes del cierre del ejercicio fiscal 2022.</p>		

Consulta 9 - Suministros requeridos - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones en la sección de Suministros requeridos - Especificaciones técnicas en el apartado SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS, GENERALIDADES dice:</p> <p>“Cada dispositivo del Sistema deberá estar incluido en la lista de productos certificados por Underwriters Laboratories (certificación UL), Factory Mutual (FM), VdS Schadenverhütung GmbH, y Certificación EN-54, debiendo presentar los números de parte y características de instalación de estos, según corresponda.”</p> <p>Entendemos que la solicitud está mal formulada ya que solicitan equipos con todas las certificaciones mencionadas ya que se utiliza la letra “y” y no la letra “o” para el cumplimiento total de los requisitos.</p> <p>Pasamos a explicar nuestro argumento: Las certificaciones a los productos dependen de los mayores mercados a los cuales van dirigidos (Americano o Europeo), en el caso de los dispositivos objetos del presente llamado, la mayoría de los fabricantes certifican sus productos ya sea para el mercado americano (USA y Canadá) o para la comunidad europea, pero no para ambos mercados a la vez, es decir, fabricantes que proveen al mercado americano certifican sus productos con UL y/o FM pero no lo hacen con EN-54 que es la norma vigente para la comunidad europea. Y viceversa para los fabricantes que proveen al mercado europeo. Por lo tanto, si la convocante solicita que los dispositivos componentes del Sistema posean certificaciones europeas y americanas a la vez se estaría restringiendo la participación de las grandes marcas del mercado.</p> <p>Además aclaramos que la VdS es un laboratorio Alemán por lo que solicitamos se puedan permitir otros laboratorios enfocados a la certificación del mercado europeo como la LPCB (Loss Prevention Certification Board) que es un organismo de certificación de terceros reconocido a nivel mundial que brinda certeza durante más de 150 años. LPCB ha trabajado con la industria y las aseguradoras desde 1868 para establecer los estándares necesarios para garantizar que los productos y servicios contra incendios y de seguridad funcionen de manera efectiva. Los estándares de prevención de pérdidas (LPS) de LPCB son ampliamente reconocidos y aplicados en los sectores de seguridad y contra incendios en todo el mundo.</p> <p>Por todo lo expuesto solicitamos amablemente a la convocante que permitan ofertar dispositivos certificados por Underwriters Laboratories (certificación UL) o Factory Mutual (FM), o bien por VdS Schadenverhütung GmbH, LPCB (Loss Prevention Certification Board) o Certificación EN-54, en cualquiera de estos estándares de manera a permitir mayor cantidad de oferentes y que la convocante se vea beneficiada con ofertas de las mejores marcas del mercado con reconocimiento mundial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remítase a la Adenda N° 1		